

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real órden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Inicio de la Plaza para el día 22 de Mayo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Sr. Coronel de Artillería, D. Enrique Horé.—Comandancia, otro de la 1.ª y 2.ª Brigada, D. Adolfo González.—Hospital y provisiones, núm. 73, 2.º Capitanía.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en Luneta, núm. 70, id. en el Malecon núm. 72. De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debido enagenarse en concierto público que se celebrará ante la Junta económica, que se constituirá en la Comandancia de la Guardia Civil Veterana, situada en la calle Real núm. 19, Intramuros de esta Capital, cuatro caballos procedentes de deshecho de la acción montada de dicha Sección, se anuncia al público, á fin de que los que deseen comprarlos puedan presentarse en el expresado acto, que tendrá lugar el 29 del actual y días siguientes; entre nueve y doce de su mañana.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se hace público para general conocimiento. Manila, 18 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

Necesitándose adquirir la Comandancia de la Guardia Civil Veterana de esta Capital, cuatro caballos para el servicio de la fracción montada de la misma, se anuncia al público á fin de que los que posean caballos que reúnan las condiciones exigidas para el servicio y deseen venderlos, pueden presentarse en el acto del concierto público que tendrá lugar en dicha Comandancia, sita en la calle Real núm. 19, y ante la Junta económica que se hallará instalada al efecto, en los días 1.º al 10 de Junio próximo entre 9 y 12 de sus mañanas, con sujeción á las condiciones, que se insertan á continuación.

Los caballos que se presenten con el objeto expresado, serán adquiridos en concierto público, bajo el tipo de cien pesos cada uno. Los caballos que se compren, serán enteros y de 7 años de edad y de seis cuartas tres dedos de alzada mínima.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se hace público para general conocimiento. Manila, 18 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Marzo último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que quedan los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial; en inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario comun los que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contado desde el siguiente vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio

y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos, los 5 años.

| Días. | Parroquias. | Tramos. | Nichos. | |
|-------|-------------|---------|---------|---------------------------------|
| 3 | Dilao. | 69 | 3 | D. Antonio Olavide. |
| 17 | Binondo. | 34 | 4 | » José de Velazco. |
| 22 | Sta. Cruz. | 34 | 2 | » Roman del Rosario. |
| 23 | Quiapo. | 104 | 4 | D.ª María V. Eleisegui y Reyes. |
| 23 | Dilao. | 69 | 6 | D. Licerio Urbina. |
| 28 | Quiapo. | 66 | 2 | » Mariano de Castro. |

Prórrogados.

| Días. | Parroquias. | Tramos. | Nichos. | |
|-------|-------------|---------|---------|----------------------------|
| 11 | » | 46 | 7 | D.ª Carmen Rubio y Tabera. |
| 17 | » | 48 | 2 | » Eusebia Valderrama |

Párvulo cumplido los cinco años.

| Días. | Parroquias. | Nichos. | |
|-------|-------------|---------|------------------------|
| 16 | Catedral. | 298 | Vicente Iruretagoyena. |

Prorrogado.

| Días. | Parroquias. | Nichos. | |
|-------|-------------|---------|------------------|
| 30 | » | 30 | Cármén Enriquez. |

Manila, 19 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

El día 1.º de Junio se abrirá en el Ateneo municipal la matrícula para las asignaturas de 2.ª enseñanza y estudios de aplicación á la industria y comercio.

La Secretaría de este establecimiento estará abierta todos los días hasta el 15 del citado Junio, á excepción, de los festivos de 9 á 11 de la mañana. Los que despues de este día desearan matricularse deberán solicitarlo del M. R. P. Rector de la Universidad de Sto. Tomás. Los derechos de matrícula son de dos reales fuertes por asignatura, que se satisfarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

Los exámenes extraordinarios para todos aquellos que tengan opción á ellos tendrán lugar los días 10 y 11 á las ocho de la mañana.

Los exámenes de ingreso para los que desearan comenzar la carrera de comercio ó la 1.ª enseñanza tendrán lugar los días 1, 3, 4, 8, 10, 11, 13, 14, y 15, de 9 á 11 los primeros y de 9 1/2 á 11 los segundos.

Todos los que ingresaren en el establecimiento deberán presentar su partida de bautismo.

Los Padres ó Tutores de los niños que han de ingresar en la 1.ª enseñanza, obtenida la solicitud del Rector del Ateneo y firmado por el Regidor Inspector, deberán recoger de la casa habitación de este Sr. sita en la calle Real de Intramuros de esta Ciudad. (Hospital de San. Juan de Dios), la papeleta necesaria para el ingreso en la Escuela.

Las clases de 1.ª enseñanza comenzarán el día 1.º de Junio y las demás el 17 á las horas y en los

locales que se señalarán en el cuadro fijado en el lugar de costumbre.

Manila, 18 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad dentro del término de diez días, contados desde esta fecha en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de órden del Excmo Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 18 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO número de lo cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 19 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. . . a saber:

| CEMENTERIOS | ADULTOS | | | | PARVULOS | | | | TOTAL |
|----------------------------|------------|---------------------|---------|---------------------|------------|---------|---------------------|---------|-------|
| | Españoles. | Mestizos Españoles. | Indios. | Mestizos Sangleyes. | Españoles. | Indios. | Mestizos Sangleyes. | CHINOS. | |
| Paco (Nichos) | » | » | » | » | » | » | » | » | 10 |
| Loma (Cementerio general). | » | » | » | » | » | » | » | » | 15 |
| Tondo. | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| Binondo. | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| Santa Cruz | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| Sampaloc. | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| Ermitea. | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Malate. | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Dilao | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Loma (Chinos) | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | | | | | | | | | 23 |

Manila, 19 de Mayo de 1892.—El Secretario Bernardino Marzano.—V.º Bo.—El Corregidor, Palmerola.



INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Bulacan.

Pueblo Pulilan.

Don Francisco Ignacio solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Tayumtayuman», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos incultos del Estado, ignorando su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

P.ª de Nueva Ecija.

Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Silvestre Alonso solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Naglabraan», cuyos limites son: al Norte y Sur, campo cogonoso; al Este, arroyo llamado Panag'abraan; y al Oeste, rio de Sinobatan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuarenta quiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate y Ticao.

Pueblo Mancayan.

Don Fausto Guivara solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Binancuan y otros», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres quiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Zambales.

Pueblo Balincaguin.

Don Ceferino Rivera solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos que radica en el sitio «Utoy», cuyos limites son: la 1.ª al Norte, riachuelo llamado Utoy; al Este, Sur y Oeste, terrenos baldios; y la 2.ª radica en el sitio «Agdao», s. n.: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldios; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de un quion la 1.ª partida y la 2.ª es de cinco balitas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac.

Pueblo Tarlac.

Doña Práxedes del Rosario solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Lomboy», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Pedro Romero; al Este, el rio chico; al Sur, estero Allang y al Oeste, tierras labradas por los vecinos del barrio; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ochenta quiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo de Tagudin.

Don Honesto Mina solicita la adquisicion de terreno en el sitio Batuangan, cuyos limites son: al calzada Gusot; al Este, terreno del infiel Piscioen; al Sur y Oeste, cúspide del monte Batuangan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo S. Jacinto.

Don Teodoro Redecilla solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calalinan», cuyos limites son: al Norte, rio de Binituan; al Este, terreno de Estéban Doval; al Sur y Oeste, los de varios vecinos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta quiones, segun expresa el interesado en su instancia.

simada de cincuenta quiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo de Angadanan.

Don Segundo Rodriguez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Salay», cuyos limites son: al Norte, terreno de Estanislao Baquiran; al Este, terrenos al Estado y de Alejo Tamani; al Sur, camino que vá desde el rio de Salay; y al Oeste, rio grande Cagayan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de quince hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo de S. Jacinto.

Don Anastasio Bartolata solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Juyang», cuyos limites son: al Norte y Sur, montes; al Este, terreno de Francisco Gabilaquin; y al Oeste, el de Vicente Leique; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Tiburcio Villamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Camitobitohan», cuyos limites son: al Norte, Este; monte al Sur, terreno de Vicente Dünla, y al Oeste, el de Claro Delavin; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de dos quiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Sabas Altarejos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Jaguaan», cuyos limites son: al Norte, terreno de Juan Altarejos; al Este y Oeste, montes y al Sur, monte de Taquip; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco pisosones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Rufino Villamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Juyang», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Andrés Rejuso solicita la adquisicion de terreno en el sitio Ongó, cuyos limites son: al Norte, rio de Ongó; al Este, terreno de Saturnino Sola; al Sur, bosque y al Oeste, el de Domingo Barsaya; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Estéban Ibañés solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Buyang», cuyos limites son: al Norte, terreno de Gregorio Resugenio; al Este, bosque; al Sur, cogonal y al Oeste, el de Francisco Sola; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se

anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Pío Villamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Sarimao», cuyos limites son: al Norte, Este; Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco pisosones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Nicomedes Villamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Ongó», cuyos limites son: al Norte, terreno de Pedro Dejumó; al Este, con el de Florentino Espenida; al Sur, con el de José Almoradie; al Oeste, rio de Ongó; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Felipe Fernandez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Canquino», cuyos limites son: al Norte, Este; y Sur, montes del Estado; y al Oeste, mar; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis quiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Apolonio Barruga solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Narangasan», cuyos limites son: al Norte, terreno de Emeterio Almonde; al Este, monte; al Sur, el de Inosencia Barruga; y al Oeste, monte; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Isidro Barsaga solicita la adquisicion de terreno en el sitio Mataromgabato-Gunilumsan, cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco pisosones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jorge Bartolabac solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tutuban», cuyos limites son: al Norte y Sur, montes; al Este, terreno de Gervasio Esparraguera; y al Oeste, bosque; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate.

Pueblo de San Fernando.

Don Nicolás Aligada solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo; cuyos limites son: al Norte, Este y Sur, montes del Estado; y al Oeste, mar; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de quince quiones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Práxedes del Rosario solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «Balincananay», cuyos limites son: al Norte, terreno de Elias Jacobo; al Este, canal de regadío; al Sur, rio Cutcut; y al Oeste, terreno de Hilario Bartolomé; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta quiones, segun expresa el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo de Libon.

Francisco Reboriano solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Oas», cuyos límites son: al Norte, de Norverto Sidan; Tiburcio Latanes, Mi-Tiban y Domingo Sierra; al Este, el de Es-Reblora; al Sur, el de Pascual Reppillo; y al Oeste, el de Gerónimo Regalarío; Juan Dios y Veron Sidon; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, segun el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

Provincia de Lepanto. Pueblo Sabangan.

Petronila Acosta solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dnao», cuyos límites son: al Norte, para Bantoc; al Este, huertas de Guardia Civil; al Sur, huertas de Escuela pública y al Oeste, campo para Datá; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun el interesado en su instancia.

que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Doña Rafaela Santorromana y Fortich, viuda de don Juan de los Rios, ó su apoderado, se servirá presentarse en esta Intervencion general de la Administracion del Estado negociado de Clases Pasivas para enterarle de asunto que le interesa.
Manila, 19 de Mayo de 1892.—El Interventor general G. Badell.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, en la tercera decena del presente mes, velas de esperma, se admitirá en dicha Dependencia, sita en la calle de

Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 30 del mes actual, muestra de dicho artículo que reunan las condiciones que á continuacion se expresan, acompañándose á la misma nota de su precio.

Las velas serán de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 22 centímetros de largo y con un peso de 50 gramos cada una.

La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza pesado y medido á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Comisario de Guerra Interventor, Agustin Micó.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir en este Establecimiento en la tercera decena del presente mes harina superior, se admitirá en dicha Dependencia sita en la calle de Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día 30 del mes actual muestra de dicho artículo que reuna las condiciones que á continuacion se expresa acompañándose á la misma nota de su precio.

La harina será de trigo superior fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesado y medido á satisfaccion de la Administracion militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponible.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Comisario de Guerra Interventor, Agustin Micó.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado Ensebio Acosta, vecino de Balanga de la provincia de Bataan, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Loteria Nacional Filipina correspondiente al mes de Junio próximo una ducha, un lavado de marmol con un servicio del Japon, dos lámparas una luz de faro para comedor y otra de dos brazos para sala y un espejo de cuerpo entero justipreciados en seis de los corrientes por D. Buena-ventura Bauzon y D. José María Valero, en la cantidad de ciento sesenta pesos, constanding dicha rifa de ciento sesenta papeletas al precio de un peso cada una; con doscientos cincuenta números correlativos siendo Depositario de los mismos D. José Soler, quien entregará aquellos al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 19 de Mayo de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

RESUMEN de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesoreria general de Hacienda pública, en el mes de Mayo próximo venidero, y por las Administraciones provinciales en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1892 segun resulta de la distribucion de fondos y presupuestos respectivos que se acompañan.

OBLIGACIONES CENTRALES

A CARGO DE LA TESORERIA GENERAL.

| CENTROS. | PRESUPUESTOS DE | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------|--------|---------|--------|---------|--------|
| | 1891 | | 1892 | | TOTAL. | |
| | Pesos. | Cénts. | Pesos. | Cénts. | Pesos. | Cénts. |
| 1.a Obligaciones generales | » | » | 6.00 | » | 6.000 | » |
| 2.a Estado | » | » | 5.079 | 15 | 5 079 | 15 |
| 3.a Gracia y Justicia | » | » | 38 265 | 47 1 | 38.265 | 47 1 |
| 4.a Guerra | » | » | 452.533 | 97 | 452.533 | 97 |
| 5.a Hacienda | » | » | 25.859 | 92 4 | 25.859 | 92 4 |
| 6.a Marina | » | » | 158.000 | » | 158.000 | » |
| 7.a Gobernacion | » | » | 264 707 | 43 4 | 264 707 | 43 4 |
| 8.a Fomento | » | » | 46.108 | 56 2 | 46 108 | 56 2 |
| TOTAL | » | » | 996.553 | 88 2 | 996.553 | 88 2 |

OBLIGACIONES PROVINCIALES

A CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

| | | | | | | |
|--------------------------------------|-------|----|--------|------|--------|------|
| 1.a Obligaciones generales | 10 | » | 2.172 | 08 6 | 2.182 | 08 6 |
| 3.a Gracia y Justicia | 7.700 | » | 26.704 | 23 4 | 34.404 | 23 4 |
| 4.a Guerra | » | » | » | » | » | » |
| 5.a Hacienda | 113 | 34 | 413 | 50 | 526 | 84 |
| 6.a Marina | » | » | 20.000 | » | 20.000 | » |
| 7.a Gobernacion | » | » | 6.043 | 03 | 6.043 | 03 |
| 8.a Fomento | » | » | » | » | » | » |
| TOTAL | 7.823 | 34 | 55 332 | 85 2 | 63.156 | 192 |

RESUMEN.

| | | | | | | |
|----------------------------------|-------|----|-----------|------|-----------|------|
| Obligaciones centrales | » | » | 996.553 | 88 2 | 996.553 | 88 2 |
| provinciales | 7.823 | 34 | 55 332 | 85 2 | 63.156 | 192 |
| TOTAL GENERAL | 7.823 | 34 | 1.051.886 | 73 4 | 1.059.710 | 07 4 |

Manila, 25 de Abril de 1892.—El Interventor de la Ordenacion, El Marqués de Soller.—V.o B.o—El Comisario general de Pagos, Peñaranda.

COMISARIA DE GUERRA DEL HOSPITAL MILITAR DE MANILA.

Direccion administrativa.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que teniendo que contratar por el término de tres años el lavado y planchado de las ropas de este Hospital se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo á las diez y media de la mañana en la oficina de esta Comisaria de Guerra cita en el Hospital Militar de esta plaza en cuya Dependencia se hallarán de manifiesto todos los días no festivos de nueve á doce de la mañana los pliegos de condiciones y precio límite.

Las proposiciones serán acompañadas de la carta de pago correspondiente y ajustadas exactamente al modelo inserto á continuacion.

Manila, 19 de Mayo de 1892.—Benigno Todo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de calle de número enterado del anuncio pliego de condiciones y precio límite para contratar por el término de tres años, el lavado y planchado de las ropas del Hospital Militar de esta plaza se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio al precio de (en letra y en número) el ciento de piezas.

Fecha y firma del proponente.

El Teniente Coronel 1.º Jefe del Regimiento de Línea Manila número setenta y cuatro.

Hago saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en esta plaza á las nueve de la mañana del día veintinueve del presente mes al objeto de contratar, 18 cornetas, 18 bolsas para las mismas, 18 cordones, 18 manoplas, 18 gancho de metal dorado para colgar la corneta del cinturón al costado derecho, ante la Junta económica de este Regimiento y bajo mi presidencia con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la apoderacion de este Cuerpo cita en Manila calle de Legaspi núm. 18, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Cavite, 17 de Mayo 1892.—Emilio Galisteo.

MODELO DE PROPOSICION

Don (F. de T.) vecino de natural de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar (aquí lo que sea) se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un (.) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente Talon de Depósito exigido como garantía en la condicion del pliego.

El Teniente Coronel 1.º Jefe del Regimiento de Línea Manila número setenta y cuatro.

Hago saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en esta plaza á las nueve de la mañana del día treinta del presente mes, al objeto de contratar un requinto *mi* bemol, dos flautas en *do*, seis clarinetes *si* bemol, dos saxofones *mi* bemol, dos id. *si* bemol, baritono dos id. *mi* bemol bajo, dos oboes fagotos, dos fiscornos *si* bemol, cuatro cornetines *si* bemol, dos trompas *mi* bemol, dos trombos, dos bombardinos, cuatro bajos bastubas, dos id. *mi* bemol, una lira y una caja viva, ante la Junta económica de este Regimiento y bajo mi presidencia con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la apoderacion de este Cuerpo cita en Manila calle de Legaspi núm. 18, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio acompañadas del depósito de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Cavite, 17 de Mayo de 1892.—Emilio Galisteo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don (F. de T.) vecino de natural de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar (aquí lo que sea) se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un (.) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente Talon de Depósito exigido como garantía en la condicion del pliego.

El Teniente Coronel 1.er Jefe del Regimiento de Línea Manila número setenta y cuatro.

Hago saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en esta plaza á las nueve de la mañana del dia 31 del presente mes, al objeto de contratar el abastecimiento por un año de los borceguies que en dicho tiempo pueda necesitar la fuerza de este Regimiento, ante la Junta económica de este Cuerpo y bajo mi presidencia con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la apoderacion de este Cuerpo cita en Manila calle de Legaspi número 18, desde las ocho de la mañana hasta la una de a tarde.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Cavite, 17 de Mayo de 1892.—Emilio Galisteo.

MODELO DE PROPOSICION.

D. Fulano de Tal vecino de natural de Tal..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar (aquí lo que sea) se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento sobre total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de Depósito exigido como garantía en la condicion.....del pliego.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Habiéndose quemado en el incendio ocurrido en la calle de la Escolta de esta Capital en la noche del 13 de Marzo último, el cargareme núm. 5 fecha 30 de Abril de 1889, importante 2 077'30 pesos, expedido por la Factoria de Subsistencias de Zamboanga á favor de D. Francisco Spalding del Comercio de dicha plaza, por varios artículos de racion de etapa vendidos por el mismo á dicha Factoria; se avisa á los interesados que en el término de un mes ó sea á contar desde la publicacion del presente anuncio, pueden presentar en esta Intendencia sus reclamaciones, en la inteligencia, que terminado el plazo se procederá á la anulacion de dicho cargareme á petición de parte interesada.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Jefe de la Seccion Directiva, Agustin Miró.

Habiéndose extraviado los cargaremes números 34 y 52 importan es cincuenta y ocho pesos, cada uno y expedidos por la Factoria de Subsistencias de Cotabato á favor de Acisclo Jimenez, Factor que fué del fuerte de Reina Regente, por sus haberes de 1.º de Enero á 16 de Julio de 1889 se avisa á los interesados que en el término de 30 dias, desde la publicacion del presente anuncio puede presentar en esta Intendencia sus reclamaciones, en la inteligencia que trascurrido este se procederá á la anulacion de los citados cargaremes.

Manila, 18 de Mayo de 1892.—El Jefe de la Seccion Directiva, Agustin Miró.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Sta. Cruz de Malabon de esta provincia un carabao, una caraballa y un caballo de pelo moro cogido suelto en la jurisdiccion de dicho pueblo sin dueño conocido, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dichos animales se presenten á este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, trascurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado se procederá á la venta en pública subasta.

Cavite, 18 de Mayo de 1892.—Vazquez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del segundo grupo de la provincia de la Lsguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 121'66 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Junio próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Table with columns: Fechas, Nombres de los buques, Fondeo (Dia, Hora), Presentacion del manifiesto (Dia, Hora). Includes entry for Vapor español 'D. Juan' on May 19/92.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

Edictos.

Don Tomás G. del Rosario, Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, por sustitucion reglamentaria,

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Francisco Antonio y el nombrado Domingo de este, siendo el primero indio, soltero, de 29 años de edad, de oficio labandero, natural de Baluang de la provincia de Union, vecino de Sempaloc y empadronado en la Cabecera que desempeña de un nombrado Luis, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de Bilibid, para los efectos oportunos de la causa núm. 5031 que instruyo por robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar: así mismo se cita y llama al ofendido Ignacio Colobong, indio, casado, natural de Agoo provincia de Union, de oficio cochero, vecino del arrabal de San Miguel, empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, y á los testigos llamados Gil, Leon, Feliciano é Inés, casera esta de dicho Colobong, y vecinos todos del arrabal de Sempaloc, para que por el término tambien de nueve dias, se presenten en este mismo á prestar declaracion en la mencionada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo y Escribanía de mi cargo á 19 de Mayo de 1892.—Tomás G. del Rosario.—Por mandado de su Sria., Gregorio Leynes.

En virtud de providencia dictada en el dia de ayer por el Sr D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo, de esta Capital en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado promovido por el Procurador Don José Crispulo Reyes en nombre de D. Gaudencio Alup y Remigio contra D.a Gregoria Santiago sobre pago de quinientos sesenta pesos se saca á pública subasta la finca siguiente.

Un terreno palayero y hortaliza situado en el nombrado Dulungbuaq del barrio de Banculasi jurisdiccion de este pueblo de S. José de Navotas partido judicial de Tondo provincia de Manila que mide dos hectáreas ochenta y nueve áreas y dos centímetros y linda por el Este con pesqueria de Luis Lázaro, por el Norte con terreno palayero de la hacienda de Sto. Domingo y terreno tambien palayero de Luis Lázaro, por el Oeste terreno de la expresada hacienda de Sto. Domingo y por el Sur con el mar; tazado en ochocientos tres pesos ochenta y siete céntimos cuatro octavos.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 30 del actual y hora de las once de la mañana advirtiéndose que no se ha suplido la falta de título de propiedad: que para tomar parte en la subasta deberá los licitadores consignar previamente en la mesa judicial ó en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento por lo menos del tipo que sirve de base á la misma, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tazacion.

Manila, 19 de Mayo de 1892.—P. Antonio Martinez.

Don Francisco Molina y Velazco, Juez de Paz de este pueblo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos de asistencia damos fe.

Por el presente cito, y llamo á los testigos ausentes Gaudencio A. Remigio, de veintiseis años de edad, natural del arrabal de Sta. Cruz vecino de Tondo, de estado casado, y Don Vicente Faustino Cruz, de estado viudo, de cuarenta y siete años de edad, natural de Bñan en Lalaguna, vecino del arrabal de Tondo, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado de Paz cito en el barrio de Niogan de la comencion de ese pueblo, á fin de ratificarles en sus declaraciones en el acto de la celebracion del juicio de faltas que instruyo á instancia de D. Alejandro Tecson y otro contra D. Gregorio Espina y otros sobre amenazas con armas, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar en caso contrario.

Dado en el Juzgado de Paz de Tamabobo á 18 de Mayo de 1892.—Francisco Molina, Por mandado del Sr. Juez de Paz Damazo R. Mapa Andrés Castañeda.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia de este distrito de la Union, que de estar en actual ejercicio de sus funciones judiciales nosotros los testigos acompañados damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la testigo veva Aquino, india, casada, costurera, natural del pueblo de Agoo provincia de Sur, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila» presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5031 que se sigue de oficio contra Potenciano Mendoza por homicidio apercibida de que no haciéndolo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando á 6 de Mayo de 1892.—Miguel Tojar y Castillo, Por mandado su Sria., Vicente Carbonel, Eusebio Pimentel.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Francisco Viduya (a) Icong, indio, de treinta y dos años de edad, casado, Labrador, natural y vecino del pueblo de Agoo de esta provincia, no sabe leer escribir ni firmar, es de estatura regular, cuerpo regular, pelo, cejas y ojos negro, nariz y boca regulares, barba poca, cara ovalada y color trigueño con lunares, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á contestar y defenderse de los cargos que les resultan en la causa núm. 2163 que se sigue de oficio contra los nombrados y otros por robo con lesiones, apercibido de que no verificándolo dentro de dicho término se declarará rebeldía y contumaz parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando, 6 de Mayo de 1892.—Miguel Tojar y Castillo, Por mandado de su Sria.—Vicente Carbonel, Eusebio Pimentel.

Don Felipe Salanga y Pimentel, Juez interino de este Juzgado de primera instancia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales, nosotros los testigos acompañados damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Esteban Bartolome, indio, de veintiseis años de edad, viudo, un hijo, Labrador natural del pueblo de Bangar y vecino de esta provincia, no sabe leer, escribir ni firmar, es de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba poca, cara regular nariz regular y tiene una cicatriz grande desde la quijada hasta la comisura del labio inferior, para que en el término de treinta dias, contados desde la última publicacion del presente edicto, en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente á este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, á contestar y defenderse de los cargos que le resultan en la causa núm. 2048 que se sigue de oficio contra el mismo y otros por hurto, apercibido de que no verificándolo dentro de dicho término, se declarará rebeldía y contumaz, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando 13 de Abril de 1892.—Felipe Salanga y Pimentel, Por mandado de su Sria, Vicente Carbonel Eusebio Pimentel.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los actuarios damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente José Mangubat, vecino de pueblo de Rosario de esta provincia, para que por el término de quince dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila» comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11834 que instruyo contra Esteban de Torres y otro por hurto y falsificacion, bajo apercibimiento que de no verificarlo, pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 16 de Mayo de 1892.—Adolfo Garcia de Castro, Por mandado de su Sria.—Anacleto Magtibay, Ramon Camacho.

Don Anselmo Lachica, Escribano de actuaciones adicto al Juzgado de primera instancia de la provincia de Zamboanga.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez en la causa núm. 2644 de este Juzgado contra Juan Egango y otros por robo, incendio y lesiones, se cita y llama al ofendido Placido Marfil, indio, casado, natural y vecino de pueblo de Davao de esta provincia, de treinta y dos años de edad, de oficio jornalero, para que dentro de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de Manila, presente á este Juzgado para los efectos de la causa arriba expresada, bajo apercibimiento que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios consiguientes.

Iba á 9 de Mayo de 1892.—Anselmo Lachica.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia de Pangasinan, en la causa núm. 10794 seguida de oficio por homicidio, contra D. Pedro Mariano y otros, se cita llama y emplaza la ofendida Justa Alda, india casada, natural de Asingay de esta provincia y residente en la tenencia de Balungao de la de nueva Ecija, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar su declaracion en la referida causa cuyo término empezará á contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen y oficio de nuestros cargos á 12 de Mayo de 1892.—Filemon F. Mata Luis Ferrer M. Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 9565, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Marcelino Catur Santos, indio, casado, de 29 años de edad, natural y vecino de esta Cabecera, no tiene hijo, de oficio Cuadrillero, no sabe leer ni escribir, es de estatura baja, cuerpo robusto, nariz chata, barbilampada, pelo, cejas y ojos negros, cara ovalada, boca pequeña, frento ancho, color moreno y particulares ninguna, y es hijo de Mariano y de Maria Vila, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta», comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital para ser notificado de la Real sentencia recaida en la citada causa, que de hacerlo así se le oirá y guardará justicia y en caso contrario se seguirá sustanciando la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 12 de Mayo de 1892.—Los testigos acompañados.—P. A. Filemon, F. Mata, Luis Ferrer M. Santos.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplazo á los testigos ausentes Francisco Mechor é Isabel Manaoes, vecinos del pueblo de S. Nicolás de esta provincia, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezcan en este Juzgado á prestar sus respectivas declaraciones en la causa núm. 11,655 seguida de oficio por lesiones menos graves contra Modesto Gamido, apercibidos que de no verificarlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen y oficio de nuestros cargos á 13 de Mayo de 1892.—Filemon F. Mata, Luis Ferrer M. Santos.

Por el providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Felipe Carayno, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11701 seguida de oficio en este Juzgado por hurto, apercibido que de verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 14 de Mayo de 1892.—P. A., Filemon F. Mata, Luis Ferrer M. Santos.